República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO Nº 01903/2025 /

PARRAL, 16 de Abril de 2025

VISTO:

1).- La Sentencia de Proclamación de Alcalde correspondiente a la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.

2).- El Acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.

3).- El juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 06 de diciembre del 2024.

4).- El Decreto Afecto N° 2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Ojeda Alarcón, asume el cargo de Alcalde de la Comuna de Parral.

5).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

6).-Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores**.**

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Art N° 56 de la ley 19.378 establece que, la entidad administradora podrá fijar su estructura organizacional interna conforme a las necesidades de servicio, la estrategia de salud, su dotación, el presupuesto y sobre la Base de su Plan de Salud Comunal Vigente.

2.- Que, para administrar de forma eficiente las acciones de salud, se hace necesario, encomendar funciones a distintos funcionarios, responsables de organizar, planificar, dirigir y controlar, los procesos administrativos, y dar cumplimiento a las exigencias técnicas, conforme a la normativa de salud, funciones definidas para el cargo y marco jurídico vigente, aplicables a las respectivas unidades, departamentos, establecimientos y comités existentes.

3.- Que, se hace necesario contar con distintos Jefes y/o Encargados de Unidades y/o establecimientos responsables de dirigir y controlar el desempeño de los funcionarios a su cargo.

4.- Que, el Programa de Promoción de la Salud desempeña un rol clave y fortalece el papel de los municipios como actores estratégicos en la promoción de la salud integral, permitiendo acciones con pertinencia territorial, para ello, se hace necesaria la existencia de un grupo de personas que promueva el proceso de implementación, abordar las resistencias que se generen y ser capaz de convocar, sumar e incorporar una visión de futuro y de dinamizar los procesos existentes. Dentro de los compromisos para construir dichos planes, se solicita la creación de un Equipo Gestor y un Comité Intersectorial.

DECRETO

NOMBRASE:

Como integrantes del “EQUIPO GESTOR” a:

- Don Pedro Pablo Hernández Ayala, Kinesiólogo, Encargado del Programa Más Adultos Mayores Autovalentes.
- Doña Katherine Urra Urrutia, Matrona, Encargada del Programa de Salud Integral del Adolescente.
- Doña Vanessa Albornoz Norabuena, Trabajadora Social, Encargada de Participación Ciudadana.
- Doña Carolina Salas Inoztroza, Psicóloga. Encargada del Programa de Salud Mental.
- Doña Nataly Carvajal Pérez, Nutricionista, Encargada Casa Saludable, programa Elige Vida Sana y Promoción de la Salud.

NOMBRASE:

Como integrantes del “COMITÉ INTERSECTORIAL” a:

- Don José Luis Mattas, Encargado de la Corporación Municipal de Deporte.
- Doña Daniela Jiménez Suazo, Trabajadora Social. Encargada del Departamento de Acompañamiento Psicosocial (Casa del Adulto Mayor, Joven, Mujer y Discapacidad), Municipalidad de Parral.
- Don Oscar Muñoz Ruiz. Periodista. Jefe de Comunicaciones, Municipalidad de Parral.
- Don Juan Morales Meza, Asistente Social. Encargado de Convivencia Escolar, DAEM.
- Doña Nataly Carvajal Pérez, Nutricionista. Encargada de Casa Saludable Parral, Programa Elige Vida Sana y Promoción de la Salud.

ESTABLÉCESE:

Que, el Equipo Gestor debe estar al servicio de los procesos, con vinculación a las tareas habituales del centro y con retroalimentación permanente a la Dirección. Este equipo debe apoyar la implementación y contar con objetivos comunes a los lineamientos de la estrategia.

Que, el Comité intersectorial debe generar un trabajo entre distintos departamentos del municipio con el objetivo de trabajar bajo el concepto Salud en todas las Políticas, donde cada sector tiene un importante rol para contribuir a una buena calidad de vida de la población.

Que, el Equipo Gestor y el Comité Intersectorial deben comprometerse a:

- Reuniones Trimestrales: Sujetas a ver paso a paso la implementación de la planificación para evaluar a fin de año si esta requiere mejoras.

- Evaluación del proceso implementación: Evaluar la implementación anual del plan con la finalidad de definir si requerirá cambios para el próximo año.

Que, esta designación comenzara a regir a contar del 14 de abril de 2025 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Jorge Gonzalez

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega

Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20510595&hash=d3aa4